



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 159-2018-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO”

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2018-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 251-2018-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 286-2018-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 141-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 141-2018-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del “Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de análisis estadísticos”, por causal de proveedor único, con la empresa INFORMESE S.A.C., hasta por el importe de S/ 279 427,50 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete y 50/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA